

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que, mediante auto adiado 30 de noviembre del año 2023, se designó como apoderado de oficio al doctor Giocarolo Germán García Portilla, en favor del solicitante Edgar Eduardo Ramírez Ávila, notificándose dicha asignación mediante oficio Nro. 310 que fuera librado a través del correo institucional del juzgado el pasado 07 de diciembre de 2023, por lo que se entendió notificado el 14 de diciembre de 2023, de acuerdo a la Ley 2213 de 2022 (artículo 8); manifestó respetuosamente la no aceptación de la designación como apoderado de pobre, el juzgado se pronunció al respecto el 08 de febrero del año que transcurre, denegando la solicitud de rechazo; siendo así, el defensor no se ha pronunciado respecto del encargo aludido. Sírvasse proveer.

La Dorada, Caldas, 19 de febrero de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Amparo de Pobreza
Demandante: Edgar Eduardo Ramírez Ávila
Radicado: 17-0380-31-05-002-2023-00893-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir al abogado Giocarolo Germán García Portilla, quien deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación del presente aviso, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ce60a740f370d321a27d6678c43c758af3b6aba41d50f2022a9017d6f32938**

Documento generado en 20/02/2024 04:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>